

8. CAPÍTULO 8: PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACION, REPARACIÓN Y/O COMPENSACIÓN

8.1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación consiste en un conjunto de medidas destinadas a que la ejecución del Proyecto –desde la etapa de construcción hasta la de abandono– se realice de manera compatible con el entorno. Ello se enmarca en la política ambiental de la empresa y se refleja claramente en los criterios de diseño del concentraducto, los cuales incorporaron los resultados de los análisis desarrollados en la ingeniería básica del proyecto.

Así, por ejemplo, en el sector de cruce del río Copiapó, se modificó el trazado original del concentraducto de manera de evitar que éste discurra por sectores donde se observó la existencia de humedales y bosques de Chañar.

En los Capítulos 3 y 7 de este EIA, se identifican las actividades y los impactos asociados al proyecto. Sobre ellos, en este capítulo, se proponen las distintas medidas de gestión ambiental orientadas a mitigar, reparar o compensar los impactos ambientales.

Es necesario destacar que como resultado de la información ambiental (Línea Base) recopilada para la elaboración de este EIA, CMP ha incorporado al diseño constructivo de su proyecto, medidas de prevención y control que disminuyen o eliminan impactos significativos que fueron preliminarmente identificados, obteniéndose como resultado un proyecto que compatibiliza de mejor manera su desarrollo con el cuidado y protección del medio ambiente.

Por otro lado, para su materialización, el diseño del concentraducto considera una tubería enterrada en la totalidad del trazado, ello con el objetivo de evitar impactos negativos a los componentes ambientales paisaje, suelo y fauna en la etapa de operación.

Los contenidos de este Capítulo son:

- **Plan de Medidas de Mitigación**, que contiene todas aquellas medidas tendientes a evitar o disminuir los efectos adversos significativos del proyecto, cualquiera sea su fase de ejecución;
- **Plan de Medidas de Compensación** que contiene las medidas necesarias para producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a ciertos efectos adversos identificados que no han podido ser mitigados.

8.2 PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación se presentan las medidas de mitigación de impactos ambientales ordenados por medio o componente afectado y por área del proyecto.

8.2.1 Calidad del Aire y Niveles de Ruido y Vibraciones

8.2.1.1 Impacto: Aumento temporal de la Concentración Ambiental de Material Particulado y de Gases provocadas por las obras, vehículos y maquinarias de construcción (IC-AIR-1)

Las emisiones de material particulado y de gases del proyecto serán muy bajas (ver Capítulo 7), y se verificarán únicamente durante la etapa de construcción. Los caminos utilizados por el proyecto, los ubicados cerca de los lugares poblados y las áreas de circulación en los frentes de trabajo, se mantendrán humectados mediante el uso de camión aljibe. Esta aspersion de agua será periódica aumentando su frecuencia en la temporada seca.

Adicionalmente, en aquellos sectores donde exista actividad agrícola o residencias cercanas se instalarán barreras de malla en el frente de trabajo para evitar la dispersión de polvo.

8.2.1.2 Impacto: Aumento de Niveles de Inmisión Acústica (IC-RUI-1, IC-RUI-2)

Durante la construcción e instalación del concentraducto, los ruidos y vibraciones no generarán efectos significativos sobre sectores habitados (ver Capítulo 3 y Capítulo 7 de este EIA).

No obstante, a pesar de que se trata de una actividad de corta duración, durante su ejecución se implementarán las medidas para mitigar los niveles de ruido y vibraciones en las cercanías de los lugares poblados. Las medidas contempladas son:

- En la cercanía a lugares poblados se trabajará solamente en horario diurno.
- Si eventualmente se requiriera realizar tronaduras para fracturar rocas, sin perjuicio que estas serán menores, se realizarán en forma controlada y serán previamente avisadas a los pobladores que vivan en las cercanías.
- En los contratos con empresas de servicios, así como en sus actividades propias, CMP incluirá especificaciones de cumplimiento de niveles máximos de ruido (establecidos en la normativa vigente), para la compra, arrendamiento u otro mecanismo de adquisición de equipos, maquinarias y vehículos.
- Las empresas contratistas deberán desarrollar sus actividades conforme a los reglamentos

vigentes que se refieren a la exigencia que hace CMP respecto a la mantención de equipos.

- La maquinaria utilizada deberá ser periódicamente revisada y probada por la empresa contratista con el fin de detectar desperfectos mecánicos que pudieran alterar los niveles de ruido establecidos. Lo anterior quedará establecido en los contratos de trabajo.
- Se prohibirá que los camiones estacionados en la obra mantengan encendidos sus motores.

8.2.2 Calidad de aguas e hidrología

8.2.2.1 Impacto: Modificación temporal del Lecho del río Copiapó (IC-HID-1)

El trazado cruzará por el río Copiapó y además una serie de quebradas, que si bien usualmente no conducen agua, en años lluviosos pueden llegar a poseer un régimen abundante. El diseño del concentrado considera un sistema constructivo y revisiones técnicas posteriores cuyo objetivo es minimizar la ocurrencia de erosión hídrica del terreno (socavación) en los cauces interceptados por el trazado.

El río Copiapó es el único curso de agua semi-permanente en el área del proyecto. Este cauce será cruzado en forma subterránea, bajo el nivel de socavación, para lo cual se dispondrá la camisa protección de acero que protegerá al concentrado y al tendido de fibra óptica y que irá dentro de una estructura o “dado” de hormigón, para protegerlos (concentrado y fibra óptica) de posibles crecidas del río. Además para proteger el dado de hormigón de una posible socavación, en caso de aumento en el caudal del río en períodos de lluvias intensas, se construirá un enrocado de protección, tanto aguas arriba como aguas abajo del dado de hormigón, como muestran la figuras 3-10 del capítulo 3 “Descripción de Proyecto” y el plano PHA- EIAC- AMB-010 adjunto en anexo de planos.

La excavación de la zanja donde se instalará la tubería se realizará por secciones, permitiendo siempre la libre circulación del río (si hubiere caudal) y se aislará la construcción del cauce de manera de no generar sedimentos que enturbien las aguas. Lo mismo se hará durante la construcción del enrocado de protección.

En las quebradas, la tubería discurrirá bajo el nivel de socavación y se diseñarán obras específicas que eviten la obstrucción de los cauces. En caso de que los estudios hidráulicos a ser realizados definan la pertinencia de construir enrocados, se construirán enrocados superiores, destinados a proteger la tubería.

8.2.3 Geomorfología

De acuerdo a lo expuesto en el Capítulo 6 de este EIA, existen dos elementos geomorfológicos de interés, involucrados en el área del proyecto, ambos ubicados en el sector del Llano Costero: el Campo de Tafonías de Caldera y el Tren de Duna.

8.2.3.1 Impacto: Alteración de Dunas Longitudinales Activas (IC-GEO-1)

El trazado del ducto contempla cruzar transversalmente el Tren de Dunas, en un tramo de aproximadamente unos 25 metros, cuya importancia radica en la dinámica superficial inherente a cualquier campo dunario, ya que estas formaciones morfológicas –generadas naturalmente a partir de alteraciones antrópicas– poseen una dinámica de avance y estancamiento basada, principalmente, en la ausencia o presencia de obstáculos y en el perfil de la superficie de la duna.

La presencia de obstáculos (vegetación u otra) genera procesos de acumulación de arena, produciéndose un fenómeno de contención del avance de la duna, lo que no es deseable en este caso dado que se trata de una duna protegida.

Por el contrario, alteraciones en el perfil de la duna, esto es la socavación de la misma, generan una superficie con sectores donde el viento se arremolina produciendo mayor levantamiento de partículas y su consecuente arrastre, generando la pérdida del equilibrio dinámico de la duna acelerándose su velocidad de avance y aumentando su alcance tierra adentro.

La medida de mitigación a implementar durante la excavación en duna para la instalación de la tubería consistirá en colocar, de manera perpendicular al eje del trazado y a barlovento del mismo, estructuras del tipo empalizadas, quinchos o cordones trenzados, de diferentes alturas y a distancias regulares, de manera de generar disminuciones en la velocidad del viento y elevación del mismo reduciendo los fenómenos de levantamiento y arrastre de la arena.

La distancia y altura de estas barreras se definirá a partir de un análisis de la dinámica específica del tren de dunas, previo a la construcción.

8.2.3.2 Impacto: Alteración y Remoción de los Tafonías (IC-GEO-2)

Los Tafonías constituyen un rasgo geomorfológico singular, que le otorga valor estético y en algunos casos constituye una atracción turística para el área donde se emplazan.

Al respecto, aunque la tubería discurre enterrada, por lo que su efecto sobre el valor visual de esta formación es nulo, podría producirse algún impacto menor en situaciones en que el trazado requiera extraer y movilizar algunas de las rocas que constituyen esta formación.

En el caso que se requiera la movilización de alguna de estas rocas y con el objeto de evitar su pérdida, se contempla como medida de mitigación realizar un microruteo en forma previa al inicio de la obra de excavación en el sitio, con el propósito de desviar, en la medida posible, el eje del trazado del Concentraducto.

En el caso en que se requiera movilizar algunos tafoníes de mayor valor estético, estos podrán ser ubicados nuevamente en el sitio original o ser transportados al Mirador de Puerto en Punta Totalillo para ser expuestos junto a una leyenda explicativa de su origen.

8.2.4 Suelo, Flora y Vegetación

Sobre las componentes ambientales Suelo, Flora y Vegetación se han identificado los principales impactos ambientales del proyecto, los que se producirían durante la etapa de construcción del concentraducto.

El efecto de estas obras se expresaría a través de la pérdida temporal de individuos de especies con problemas de conservación y formaciones vegetales de interés (ver Capítulo 7).

8.2.4.1 Impacto: Alteración de la Vegetación (Desierto Florido) por modificación del suelo (IC-SUE-1)

Durante la construcción del concentraducto y servidumbre de construcción, se implementarán las siguientes medidas de mitigación, para disminuir la magnitud del impacto sobre la vegetación, por efectos de la remoción del suelo:

- Se contempla –previo al inicio de las obras– la ejecución de un microruteo que permita identificar, delimitar y dimensionar (dentro de la faja de servidumbre de construcción a ser utilizada) aquellas áreas donde se produzcan eventos de desierto florido y que requieran un especial cuidado.
- Se restringirá la remoción de la cubierta vegetal sólo a la faja de servidumbre de construcción del concentraducto y a la construcción de caminos de acceso en caso de que no los haya.
- En aquellos sectores de cruce del concentraducto con áreas de desierto florido se realizará la extracción y acopio de los primeros 30 cm. de suelo orgánico en áreas definidas para ello, protegidos de la acción del viento y separados de cualquier otro material. Con el objeto de asegurar el debido manejo de este material, este proceso de escarpe del terreno se efectuará bajo la supervisión de un especialista en flora.

- Posteriormente, una vez terminada la construcción, este material de escarpe será repuesto de manera homogénea sobre la faja, de manera de tender a la reconstrucción del sistema natural.
- Por otro lado, independientemente de las medidas anteriores, a lo largo de todo el trazado del concentraducto, y sin relación con el tipo de vegetación existente, la remoción de la cubierta vegetal se restringirá sólo al área de la faja de servidumbre de construcción a ser utilizada, la que será de 15 m de ancho en general y en sectores de desierto florido y otras áreas que presenten restricciones topográficas será de 8 m de ancho.
- Se prohibirá la corta y extracción de especies fuera de las zonas autorizadas.
- Se prohibirá realizar fogatas.

Adicionalmente, las medidas de mitigación propuestas para los impactos IC-VEG-1 “Alteración de formación florístico-vegetacional de alta biodiversidad (Desierto Florido)” e IC-FLO-1 “Pérdida de flora en diferentes categorías de conservación”, son aplicables para el presente impacto IC-SUE-1.

8.2.4.2 Impacto: Compactación del suelo (IC-SUE-2)

La mayor parte de los suelos donde discurre el trazado son desérticos y no presentan valor agrológico alguno, por lo cual este impacto resultante de las actividades constructivas fue evaluado como Negativo Bajo, debido a su magnitud e importancia baja. No obstante, como parte de la ingeniería constructiva del concentraducto, se considerará la implementación de medidas destinadas a controlar al máximo la intervención de las obras sobre el suelo. Estas medidas son:

- Todas las obras de construcción se desarrollarán exclusivamente dentro del derecho de vía de construcción establecido en 15 mts de ancho como norma general de construcción y ajustado a 6 m en sectores sensibles.
- La faja de servidumbre de construcción será demarcada con estacado (y encintando en las zonas especiales) y se prohibirá la circulación de vehículos o maquinarias fuera de ella.
- Durante la etapa de operación, el derecho de vía será de 8 m, destinada a la mantención de la señalética y la supervisión de las condiciones ambientales.

8.2.4.3 Impacto: Pérdida de algunos individuos de Flora en diferentes Categorías de Conservación (IC-FLO-1)

Durante la construcción del concentrado se implementarán las siguientes medidas de mitigación para evitar la eliminación de ejemplares de especies consideradas con problemas de conservación.

Entre las medidas generales se contempla:

- Se restringirá la remoción de la cubierta vegetal sólo al área de servidumbre de construcción y de los caminos de acceso.
- Se prohibirá la corta y extracción de especies fuera de las zonas autorizadas.
- Se prohibirá realizar fogatas.

No obstante lo anterior, entre las medidas específicas de mitigación se contempla la realización de un microruteo que permita la identificación de aquellos individuos de *Krameria cistoidea* que podrían ser afectados, los cuales serán relocalizados en caso de ubicarse dentro del área a intervenir por el trazado. Asimismo, los individuos de *Geoffrea decorticans* que puedan ser afectados por el trazado del concentrado serán relocalizados, aunque esta especie no se encuentre dentro de categorías de conservación; esto con motivo de la presencia restringida y su hábito de crecimiento nada frecuente en ambientes desérticos.

Por otro lado, para las especies de cactáceas con problemas de conservación (eventualmente también para *Krameria cistoidea*) se contempla un plan de relocalización de aquellos individuos que puedan ser afectados.

8.2.4.4 Impacto: Alteración de formación florístico-vegetacional de alta biodiversidad (Desierto Florido)(IC-VEG-1)

Durante la construcción del concentrado, se proponen algunas medidas de mitigación para disminuir impactos significativos negativos sobre la vegetación, en general, pero con especial acuciosidad en aquellos sectores identificados como áreas de desierto florido.

Se contempla –previo al inicio de las obras– la ejecución de un microruteo que permita identificar, delimitar y dimensionar (dentro de la faja de servidumbre a ser utilizada) aquellas áreas donde se produzcan eventos de desierto florido de singular importancia.

En función de esta prospección detallada, se propenderá a efectuar, en la medida de lo posible y en función del tamaño de las poblaciones, pequeños desvíos en el trazado de manera de evitar el paso por sectores de desierto florido.

En aquellos sectores donde no sea factible el desvío se optará por la extracción y almacenaje de los primeros 30 cm. de suelo en áreas definidas para ello. En áreas de desierto florido, este

material será depositado en sectores físicamente protegidos de la acción del viento y separados de cualquier otro material. Con el objeto de asegurar el debido manejo de este material, este proceso de escarpe del terreno se efectuará bajo la supervisión de un especialista en flora.

Posteriormente, una vez terminada la construcción, este material de escarpe será repuesto de manera homogénea sobre la faja, de manera de tender a la reconstrucción del sistema natural.

Como parte de las medidas de compensación, se contempla destinar una fracción de este material a la ejecución de estudios y ensayos de germinación y sobrevivencia de especies de geófitas de la región.

Durante las etapas de construcción y operación se prohibirá el uso de fogatas.

8.2.4.5 Impacto: Pérdida de algunos individuos pertenecientes a las formaciones vegetacionales del sector) (IC-VEG-1)

Como norma básica, aplican las medidas de ingeniería constructiva contenidas en el diseño del proyecto, las cuales han sido señaladas en los impactos “Alteración de formación florístico-vegetacional de alta biodiversidad Desierto Florido (IC-VEG-1)” y “Pérdida de algunos individuos de Flora en diferentes Categorías de Conservación (IC-FLO-1).

Para aquellas formaciones de particular interés en el sector de la costa se contemplan, en áreas que contengan poblaciones de cactáceas, la aplicación del plan contenido en el Anexo 8.

Adicionalmente, y en sectores donde se observen manifestaciones puntuales de desierto florido u otra singularidad similar, aplicarán las medidas declaradas para el impacto “Alteración de formación florístico-vegetacional de alta biodiversidad (Desierto Florido)”.

8.2.5 Fauna

8.2.5.1 Impacto: Alteración temporal del hábitat de Fauna en categorías de Conservación (IC-FAU-1)

Para la mitigación de este impacto, funcionan de manera conjunta los programas y medidas contempladas para los impactos: “Pérdida de flora en diferentes categorías de conservación” (IC-FLO-1), Alteración de formación florístico-vegetacional de alta biodiversidad (Desierto Florido (IC-VEG-1), Pérdida de formaciones vegetacionales (IC-VEG-2) y

Durante la construcción del concentrado, se proponen algunas medidas de mitigación para evitar la eliminación de ejemplares de especies consideradas con problemas de conservación, mitigando de este modo el impacto sobre la flora.

Entre las medidas generales se contempla:

- Se restringirá la remoción de la cubierta vegetal sólo a la faja de servidumbre de construcción y construcción de caminos de acceso, en caso de que no se disponga de caminos pre-existentes.
- Se prohibirá la corta y extracción de especies fuera de las zonas autorizadas.
- Se prohibirá realizar fogatas.

8.2.5.2 Impacto: Perturbación temporal de fauna en categorías de conservación.

Con el fin de minimizar el efecto de los impactos producidos sobre la fauna durante la etapa de construcción se contemplan las siguientes medidas de mitigación.

- Presencia de un profesional especialista en fauna durante la etapa de construcción, evitando la eliminación innecesaria de cubierta vegetal y suelo (hábitat), planteando e implementando soluciones inmediatas frente a cambios que presente la fauna, producto de las faenas de construcción.
- Captura y traslado de individuos de las especies de *Liolaemus* (adultos y juveniles) y otros vertebrados terrestres que se reconozcan como de baja movilidad o de hábitats particulares. El traslado se realizará a sitios adecuados y previamente estudiados. Esta medida pretende minimizar la perturbación de por efecto de la construcción.
- Habilitación de sitios adecuados para las especies que serán rescatadas desde las áreas del trazado. Estos sitios serán acordados y discutidos con SAG y CONAF.
- Seguimiento de las comunidades animales tanto en el área del trazado como en los sitios de fauna rescatada.
- Realización de estudios sobre la adaptación de las especies rescatadas a sus nuevos hábitat. También se deberán incluir estudios sobre la respuesta del hábitat frente al aumento de la presión ambiental por los recursos que se generan.
- Elaborar material escrito con respecto a esta experiencia de traslado de fauna.

8.2.6 Medio Humano

8.2.6.1 **Impacto: Alteración temporal de espacios consagrados a la práctica y culto religioso.**

Durante la etapa de construcción del proyecto, se producirán la alteración temporal de los espacios consagrados a la práctica y culto religioso debido a la modificación temporal o restricciones a los accesos para llegar a los sitios consagrados para la práctica tanto recreativa como ceremonial.

Las medidas de mitigación que se proponen son las siguientes:

En caso que sea necesario se habilitará un camino de acceso a los sitios consagrados a las prácticas religiosas, con el fin de no entorpecer con las dinámicas sociales establecidas. Estos caminos de acceso dispondrán de las medidas de seguridad necesarias tanto para los grupos humanos que concurren a dichos lugares, como para los trabajadores en faena.

8.2.7 Arqueología

8.2.7.1 **Impacto: Probable remoción parcial de Sitios de Interés Patrimonial.**

Durante la línea base arqueológica se detectaron cuatro sitios de interés patrimonial. Dos se ubican fuera del área de cobertura del proyecto, sin verse amenazados de impacto por la implementación del proyecto, y no requieren de medidas de mitigación para su preservación. No obstante, de acuerdo a lo que se propone en la descripción del proyecto, se considera dichos sectores como áreas sensibles, por tanto se recomienda para estos dos tramos que enfrentan a los sitios N° 1 y N° 3 la demarcación de la franja de servidumbre mediante estacado y encintado.

En el caso de los sitios N° 2 Portezuelo Punta Tinajas y N° 4, Portezuelo Punta Picazo, parte de éstos se emplazan en el área de emplazamiento del concentraducto, y por lo tanto serán intervenidos parcialmente por las actividades de preparación de terreno, escarpes, excavaciones y tronaduras, zanjas, subrasante y rellenos. De acuerdo a ello, se configura un impacto Negativo Medio, de magnitud media e irreversible, que debe ser sujeto de medidas de mitigación, en este caso, un plan de rescate aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales, dado no ser viable la modificación del trazado.

Sobre la base de lo anterior, las medidas de mitigación que se proponen son las siguientes:

SITIO N° 2

1) rescate parcial del sitio en el área de influencia directa, aplicando para esto, un muestreo sistemático con el propósito de que todos los sectores del sitio en su parte a ser intervenida se vean representados y multietápico, a modo de que en las fases más avanzadas del proceso de recuperación se priorice aquellos sectores de mayor potencial informativo.

2) priorizar el emplazamiento de la franja servidumbre hacia el este del eje estacado a modo de afectar una menor proporción del sitio, el que se extiende mayoritariamente hacia el oeste del trazado.

3) cercado perimetral del sitio en su sector libre de intervenciones, a modo de protegerlo durante la etapa de construcción y operación del proyecto, monitoreando cada cierto tiempo el estado del cercado para su reparación de ser necesaria

SITIO N° 4

1) rescate parcial del sitio en el área de influencia directa, aplicando para esto, un muestreo sistemático con el propósito de que todos los sectores del sitio en su parte a ser intervenida se vean representados y multietápico, a modo de que en las fases más avanzadas del proceso de recuperación se priorice aquellos sectores de mayor potencial informativo.

2) priorizar idealmente el emplazamiento de la franja servidumbre hacia el norte del eje estacado a modo de afectar una menor proporción del sitio, el que se extiende hacia el sur del trazado.

3) cercado perimetral del sitio en su sector libre de intervenciones, a modo de protegerlo durante la etapa de construcción y operación del proyecto, monitoreando cada cierto tiempo el estado del cercado para su reparación de ser necesaria

Además de lo anterior, se recomienda aplicar las siguientes medidas:

- Los sitios que no serán intervenidos (Sitio N° 1 y N° 3) serán protegidos mediante el cercado perimetral de ellos.
- Todos los contratos involucrados al proyecto incluirán cláusulas de protección ambiental, que incluirán la protección de los sitios arqueológicos.
- Se instruirá a todas las personas que deban efectuar labores de cualquier tipo dentro del área del proyecto, la existencia de las siguientes obligaciones (que pasarán a ser parte constituyente de los contratos):
 - Prohibición absoluta de ingresar a los sectores cercados.
 - Prohibición de marcar, remarcar o pintar sobre los sitios o de instalar

señaléticas de cualquier tipo sobre éstos, y

- En caso de encontrarse restos arqueológicos enterrados deberán suspenderse las faenas en ese lugar hasta que un arqueólogo profesional proceda a su evaluación y medidas de mitigación correspondientes.

En caso de encontrarse restos arqueológicos no detectados durante la línea base durante las obras de construcción del proyecto, CMP se contactará con el arqueólogo responsable del proyecto, quién definirá el procedimiento a seguir de acuerdo con las categorías de medidas de mitigación antes descritas (registro, rescate o acción especial).

8.3 PLAN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Este plan contiene las medidas destinadas a compensar los impactos negativos significativos identificados y para los cuales no es posible implementar medidas de mitigación apropiadas como lo exige la legislación vigente. Las medidas de compensación constituyen otro mecanismo previsto en la ley 19.300 para producir o generar un efecto positivo alternativo y equivalente a los efectos adversos no mitigables. De este modo CMP, con las medidas de compensación que a continuación se proponen cumple con el artículo 16 de la Ley 19.300.

En este acápite se consideran los impactos sobre el conjunto de componentes ambientales afectados en un área determinada, los que son objeto de una medida de compensación global.

8.3.1 Medidas de Compensación

- A objeto de compensar la alteración de algunas formaciones del Desierto Florido, CMP apoyará a través de la autoridad el desarrollo de un programa de investigación de técnicas de propagación de especies del desierto florido de la Tercera Región. Esta investigación podrá ser desarrollada por intermedio de convenios con especialistas.
- CMP auspiciará la elaboración o impresión de un texto-manual de la flora y fauna de la zona, que permita su identificación, reconocimiento y características generales de hábitat y medidas básicas de conservación.
- CMP pondrá a disposición de la autoridad ambiental toda la información de flora y fauna colectada durante el desarrollo del proyecto Hierro Atacama a fin de que esta sea incorporada en el sistema de información geográfico regional.

-
- CMP propone la puesta en valor del material arqueológico recuperado, ya sea en el museo local de Caldera, o en un eventual museo de sitio en Punta Totalillo, de acuerdo a la opción que se estime preferible, en conjunto con el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para la preservación y difusión patrimonial de los restos y contextos arqueológicos a ser recuperados.
 - Para apoyar la contratación de trabajadores locales, evitando el excesivo ingreso de mano de obra externa a la región, se llevará cabo un proceso de selección y capacitación –si es necesario- en la población local de manera de equiparar sus opciones de postulación las empresas contratistas de construcción. Este proceso se realizará en coordinación con los municipios locales. Ante capacidades similares CMP seleccionará miembros de las comunidades locales.